|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2020 Consulta por correspondencia (31 de julio de 2020)** |  |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C20/72-S** |
|  | **1 de agosto de 2020** |
|  | **Original: inglés** |

ACUERDO 608 (MODIFICADO 2020)

(modificado por correspondencia)

Convocación de la próxima Asamblea Mundial de Normalización   
de las Telecomunicaciones (AMNT-21)

El Consejo de la UIT,

tomando nota

a) de que estaba previsto celebrar la AMNT-20 durante el último trimestre de 2020, conforme a lo dispuesto en la Resolución 77 (Rev. Dubái, 2018) (Planificación y duración de las conferencias, foros, asambleas y reuniones del Consejo de la Unión (2019-2023));

b) del [Acuerdo 608](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0125/en) del Consejo adoptado en la reunión del Consejo de 2019, que decidió la convocatoria de la próxima AMNT en Hyderabad (India), del 16 al 27 de noviembre de 2020,

*tomando nota además*

a) de que la [consulta](https://www.itu.int/md/S19-SG-CIR-0045/en), efectuada por medio de la [Carta Circular número 19/33](https://www.itu.int/md/S19-SG-CIR-0033/en), sobre los lugares precisos y las fechas exactas de la próxima AMNT recibió la aprobación de la mayoría necesaria de los Estados Miembros de la UIT con arreglo al número 47 del Convenio de la UIT;

b) que, vistas las restricciones impuestas al trabajo y a los viajes como consecuencia de la pandemia del COVID-19, la Administración de la India propuso reprogramar la próxima AMNT para que se celebrara del 23 de febrero al 5 de marzo de 2021, precedida por el Simposio Mundial de Normalización el día 22 de febrero de 2021, a reserva de que se restablecieran las condiciones normales de trabajo y de viaje en la India y en otros Estados Miembros,

acuerda

que, a reserva de lo que acuerde la mayoría de los Estados Miembros de la Unión, la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-21) se celebrará en Hyderabad (India) del 23 de febrero al 5 de marzo de 2021, después del Simposio Mundial de Normalización del día 22 de febrero de 2021, a reserva de que se restablezcan las condiciones normales de trabajo y de viaje en la India y en otros Estados Miembros,

encarga al Secretario General

que celebre consultas con todos los Estados Miembros en relación con las fechas exactas de la AMNT-21.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_